

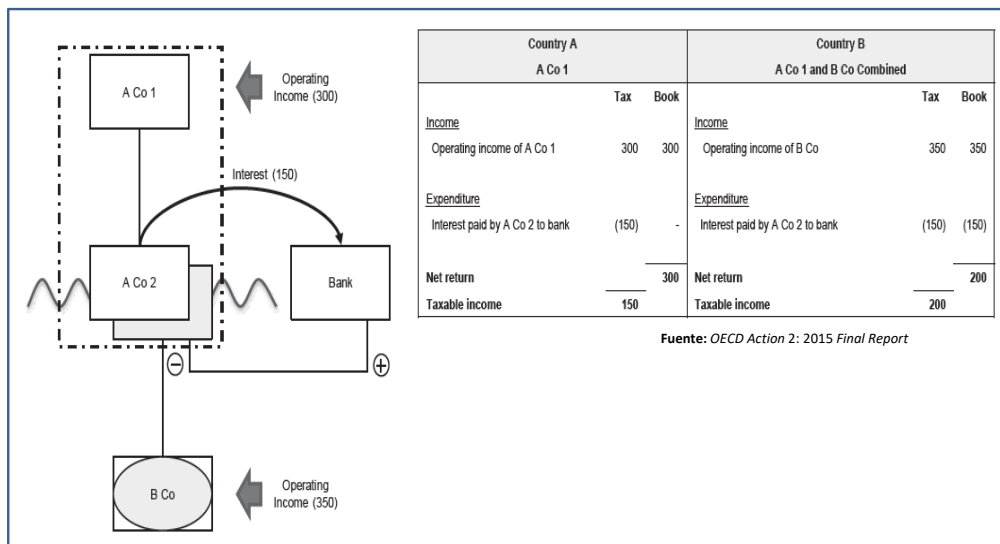
EFECTOS DEL INSTRUMENTO MULTILATERAL EN LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

(CLÁUSULA ANTI-ABUSO, EL PPT Y OTRAS MEDIDAS).
CASOS PRÁCTICOS

ELIUD ALFONSO SANTIAGO BARRIENTOS
Administrador Central de Fiscalización Internacional
Administración General de Grandes Contribuyentes



Double residence



MÉXICO GOBIERNO DE LA ESTADÍSTICA SHCP SECRETARÍA DE ECONOMÍA SAT SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Treaty shopping structure

Fuente: OCDE

Descripción:

1. *A Co.* y *B Co.* son compañías del mismo grupo multinacional.
2. Bajo circunstancias normales, *A Co.* cede a *B Co.* derechos de uso sobre un diseño industrial. Como contraprestación, *B Co.* paga regalías, las cuales son sometidas a retención en la fuente en el país B a una tarifa del 20%.
3. El país C ha suscrito CDI's con los países A y B, según los cuales:
 - a) CDI B-C: Pago de regalías - no tributa en el país B.
 - b) CDI C-A: Pago de dividendos - no tributa en el país C.
4. *A Co.* constituye una sociedad en el país C, aportando a *C Co.* los derechos sobre los diseños industriales a cambio de acciones. *C Co.* a su vez cede a *B Co.* derechos de uso sobre esos diseños.

Resultado:

- *B Co.* paga regalías a *C Co.* las cuales no tributan en el país B.
- *C Co.* paga dividendos a *A Co.* los cuales no tributan en el país C.
- Las nuevas reglas de sustancia sobre los regímenes "patent box" impedirían también este esquema salvo que *C Co.* tenga R&D expenses
= no tributación en el país B ni en el país C



MÉXICO GOBIERNO DE LA ESTADÍSTICA SHCP SECRETARÍA DE ECONOMÍA SAT SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Disproportionate class of share structure

Fuente: OCDE

Descripción:

1. *A Co.* es una compañía residente en el país A. *A Co.* emitió acciones comunes y acciones preferenciales. Las acciones comunes se negocian en la Bolsa de Valores del país A.
2. Las acciones preferenciales no otorgan derecho a voto y son poseídas por una sola entidad del país B.
3. Las acciones preferenciales facultan a su dueño para recibir dividendos por un valor igual a los intereses que son pagados por un acreedor de *A Co.* ubicado en el país C (*C Co.*).
4. El país C y el país B no tienen CDI.
5. El país A y el país C sí tienen CDI.



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT Servicio de Administración Tributaria

Conduit Arrangements

Descripción:

1. *B Co.* es una compañía residente en el país B, con una participación en *A Co.*, compañía residente en el país A.
2. El país B y el país A aún no han suscrito CDI.
3. El pago de dividendos que realice *A Co.* a *B Co.* está sujeto a WHT en el país A, a una tarifa del 25%.
4. De acuerdo con el CDI suscrito entre el país A y el país C, el pago de dividendos por parte de una compañía del país A a una del país C está sujeto a WHT a una tarifa de 5%.
5. *B Co.* cede el usufructo de acciones sin derecho a voto emitidas por *A Co.* a *C Co.*, una entidad financiera del país C.
6. El valor pagado por *C Co.* a *B Co.* para adquirir el usufructo, corresponde al valor presente de los dividendos de las acciones usufructuadas que serían pagados durante un periodo de 3 años, con algunos descuentos.

Fuente: OCDE

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SAT Servicio de Administración Tributaria

GRACIAS,

20 Años de cumplir con México 1972-2017